



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

06/06/23

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SANEAMIENTO FINANCIERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL, DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS Y EL LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS DE SALUD", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA EJECUTIVA, LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, ASISTIDA POR LA LICDA. MAYRA YAZMÍN HUIZAR MORALES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

Primero.- "LOS SERVICIOS DE SALUD" tiene un adeudo ante el Servicio de Administración Tributaria, por la cantidad de \$61,535,218.00 (Sesenta y un millones quinientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2017.

Segundo.- El Congreso del Estado de Colima, a través del Decreto 215, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el día 07 de diciembre de 2022, en el periódico oficial "El Estado de Colima", autorizó a "LOS SERVICIOS DE SALUD", un presupuesto en cantidad de \$1,808,132,350.00 (Un mil ochocientos ocho millones ciento treinta y dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Tercero.- Con oficio número DA/SPF/227/2023, de fecha 06 de junio de 2023, "LOS SERVICIOS DE SALUD" solicitó a "EL PODER EJECUTIVO", el otorgamiento de recursos extraordinarios por la cantidad de \$61,535,218.00 (Sesenta y un millones quinientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de

Página 1 de 7

COLIMA



AÑOS

1523

2023

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima".



retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2017.

DECLARACIONES:

I. Declara "EL PODER EJECUTIVO" que:

I.1. El Estado de Colima, forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.2. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, es una Dependencia centralizada de la administración pública del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60, 61, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

I.3. La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado, el 01 de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 22, 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.4. El Lic. Luis Antonio Munguía Rangel, en su carácter de Director General de Egresos, y el Lic. Francisco Miguel Urzúa Borjas, en su carácter de Director General Jurídico, acreditan su personalidad mediante nombramientos otorgados por la Gobernadora del Estado en fecha 01 de abril de 2023, y se encuentran legalmente facultados para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

I.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en el primer piso del edificio C, del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sito en Tercer Anillo Periférico, esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima.



II. Declara "LOS SERVICIOS DE SALUD" que:

II.1. Que como lo establece el Decreto número 227, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el día 26 de octubre de 1996, se crearon los "Servicios de Salud del Estado de Colima", como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que le corresponde entre otras funciones, la de realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, y que tiene como objeto prestar servicios de salud a aquella población que carece de seguridad social; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Colima, los acuerdos nacionales y acuerdos de coordinación para la descentralización integral de los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

II.2. Que la **Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía**, acredita el carácter de Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de Colima, con los nombramientos de fecha 01 de noviembre de 2021, legalmente expedidos por la Maestra Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, teniendo además la atribución de representar al Organismo en los asuntos que se deriven de las funciones del mismo, con todas las facultades legales, de conformidad al artículo 9 fracciones I, IX y XVI del referido Decreto número 227 mediante el cual se crea el Organismo; así como de los artículos 25 y 26 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el 20 de marzo de 2021.

II.3. Que cuenta con la facultad para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 17, fracción VII, 22, 32, fracciones I, XI y XVII y 39, fracciones VI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 9 fracciones I y III del Decreto número 227 publicado el 26 de octubre de 1996; 26, fracciones I y XXVI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Colima."

II.4. La Licda. Mayra Yazmín Huizar Morales, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, el 16 de mayo de



2023 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 78, numeral 1, fracciones I y XVII, del mencionado Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima.

II.5. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio, el ubicado en Av. Liceo de Varones esquina Dr. Rubén Agüero, colonia La Esperanza, en la ciudad de Colima, Colima.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca, la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este convenio consiste en que "EL PODER EJECUTIVO" entregará a "LOS SERVICIOS DE SALUD", recursos extraordinarios por la cantidad de \$61,535,218.00 (Sesenta y un millones quinientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2017.

SEGUNDA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD", se compromete a que los recursos señalados en la cláusula inmediata anterior los utilizará exclusivamente para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene pendientes con el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2017.

TERCERA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD" adquiere el compromiso de implementar un plan de ahorro que permita contar con finanzas sanas, utilizando los recursos con



eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, tal y como lo establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD", con el propósito de estar en condiciones financieras para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que tiene a su cargo ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2017, mediante oficio número DA/SPF/227/2023, de fecha 06 de junio de 2023, solicitó a "EL PODER EJECUTIVO", el otorgamiento de recursos extraordinarios por la cantidad de \$61,535,218.00 (Sesenta y un millones quinientos treinta y cinco mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), a través de una ampliación presupuestal, acompañado del acuerdo número 032/2023, de fecha 06 de junio de 2023, firmado para tal efecto por la Gobernadora del Estado.

QUINTA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD" reconoce la facultad de "EL PODER EJECUTIVO", para comprobar la aplicación de los recursos que a través de este instrumento jurídico se transfieren, por lo que se compromete a otorgar las facilidades al personal que "EL PODER EJECUTIVO" designe por escrito para tal fin, por lo que, "LOS SERVICIOS DE SALUD" deberá conservar la documentación comprobatoria correspondiente.

SEXTA.- "LOS SERVICIOS DE SALUD" acepta y reconoce ser el único responsable del adeudo que presenta ante el Servicio de Administración Tributaria, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal de 2017, por lo que no será posible considerar a "EL PODER EJECUTIVO" como responsable solidario y se compromete a sacarlo en paz y a salvo de cualquier requerimiento que se genere con motivo del presente convenio.

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos.

OCTAVA.- El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el término de las acciones materia de este instrumento jurídico.



NOVENA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES.

Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en Colima, Colima, a 06 de junio de 2023.



"EL PODER EJECUTIVO"

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO.
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA
RANGEL
DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS.

LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA
BORJAS.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.

"LOS SERVICIOS DE SALUD"

DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA
MEJÍA.
**PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
DE COLIMA**

LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR
MORALES.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SANEAMIENTO FINANCIERO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, ASISTIDA POR EL LIC. LUIS ANTONIO MUNGUÍA RANGEL, DIRECTOR GENERAL DE EGRESOS Y EL LIC. FRANCISCO MIGUEL URZÚA BORJAS, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA EJECUTIVA, LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, ASISTIDA POR LA LICDA. MAYRA YAZMIN HUIZAR MORALES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023.